



# GACETA MUNICIPAL

**SEMANAL**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 2025-2027**

**TOLUCA, MÉX. A 06 DE OCTUBRE DE 2025**

**Volumen TREINTA Y SEIS**

**Año UNO**



LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

## CONTENIDO

	Pág.
1. Acuerdos de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2025-2027, celebrada el 02 de octubre de 2025.	3
2. Edictos que emite el Órgano Interno de Control Municipal.	24

**ASUNTOS ACORDADOS EN LA  
VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2025-2027**

**Asunto:** Punto de acuerdo que presenta el Lcdo. Ricardo Moreno Bastida, Presidente Municipal Constitucional, para atender el oficio 211010000/1733/2025 de la Dirección General de Desarrollo Económico, y someter a consideración del Ayuntamiento, la autorización para realizar un **evento público** denominado "CONCIERTO DE ROCK" en el predio ubicado en calle 20 de noviembre sin número entre calle Libertad y carretera a San Juan Tilapa, Santiago Tlacotepec, Toluca, Estado de México, el día **12 de octubre de 2025**, en un horario de 14:00 a 24:00 horas.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el permiso para realizar el evento público denominado "CONCIERTO DE ROCK" en el predio ubicado en calle 20 de noviembre sin número entre calle Libertad y carretera a San Juan Tilapa, Santiago Tlacotepec, Toluca, Estado de México, el día 12 de octubre de 2025, en un horario de 14:00 a 24:00 horas. - - - - -

**SEGUNDO.** – Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Seguridad y Protección, a la Dirección General de Gobierno y a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, para que en el ámbito de sus atribuciones den seguimiento a los presentes acuerdos. - - - - -

**TERCERO.** - Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México", periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

---

**Asunto:** Punto de acuerdo que presenta el Lcdo. Ricardo Moreno Bastida, Presidente Municipal Constitucional, para atender el oficio 211010000/1700/2025 de la Dirección General de Desarrollo Económico, y someter a consideración del Ayuntamiento, la autorización para realizar un **baile público** denominado "Baile de Sonidos con motivo de la festividad de Día de Muertos" en el predio



ubicado en Paseo Colón número 415, Capultitlán, Toluca, Estado de México, el día **31 de octubre de 2025**, en un horario de 20:00 horas a 02:00 horas del día 01 de noviembre del año en curso.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el permiso para realizar el baile público denominado "Baile de Sonidos con motivo de la festividad de Día de Muertos" en el predio ubicado en Paseo Colón número 415, Capultitlán, Toluca, Estado de México, el día **31 de octubre de 2025**, en un horario de 20:00 horas a 02:00 horas del día 01 de noviembre del año en curso. -----

**SEGUNDO.** – Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Seguridad y Protección, a la Dirección General de Gobierno y a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, para que en el ámbito de sus atribuciones den seguimiento a los presentes acuerdos. -----

**TERCERO.** - Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México", periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

---

**Asunto:** Punto de acuerdo que presenta el Lcdo. Ricardo Moreno Bastida, Presidente Municipal Constitucional, para atender el oficio 211010000/1794/2025 de la Dirección General de Desarrollo Económico, y someter a consideración del Ayuntamiento, la autorización para realizar un **evento público gratuito** denominado "Baile Público Patronal" en el campo de fútbol ubicado en calle Independencia entre Emiliano Zapata y Quetzalcóatl, manzana 038, Calixtlahuaca, Toluca, Estado de México, el día **03 de octubre de 2025**, en un horario de 19:00 horas a 02:00 horas del día 04 de octubre del año en curso.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el permiso para realizar el evento público gratuito denominado "Baile Público Patronal" en el campo de fútbol ubicado en calle Independencia entre Emiliano Zapata y Quetzalcóatl, manzana 038, Calixtlahuaca, Toluca, Estado de México, el día **03 de octubre de 2025**, en un horario de 19:00 horas a 02:00 horas del día 04 de octubre del año en curso. -----



**SEGUNDO.** – Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Seguridad y Protección, a la Dirección General de Gobierno y a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, para que en el ámbito de sus atribuciones den seguimiento a los presentes acuerdos. - - - - -

**TERCERO.** - Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México”, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo, para obtener la licencia de funcionamiento para consultorios médicos, en el predio ubicado en calle Carmen Serdán No. 103, Delegación Colón, U.T.B. Colón y Ciprés, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/078/2025**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo, para obtener la licencia de funcionamiento para consultorios médicos, en el predio ubicado en calle Carmen Serdán No. 103, Delegación Colón, U.T.B. Colón y Ciprés, Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

**PRIMERO:** Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE DEL CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CARMEN SERDÁN No. 103, DELEGACIÓN COLÓN, U.T.B. COLÓN Y CIPRÉS, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE USO DE SUELO PARA OBTENER LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CONSULTORIOS MÉDICOS	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	CONSULTORIOS MÉDICOS
SUPERFICIE DEL PREDIO:	210.40 M <sup>2</sup>
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	109.35 M <sup>2</sup> (51.97 %) 318.88 M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	1° NIVEL: 109.35 M <sup>2</sup> CONSULTORIOS Y SERVICIOS DE COCINA 2° NIVEL: 109.35 M <sup>2</sup> CONSULTORIOS 3° NIVEL: 100.18 M <sup>2</sup> CONSULTORIOS



	<b>TOTAL, DE CONSTRUCCIÓN: 318.88 M<sup>2</sup> (1.55 VECES EL ÁREA DEL PREDIO)</b>
ÁREA LIBRE:	<b>101.05 M<sup>2</sup> (48.03%)</b>
NIVELES/ALTURA:	<b>3 NIVELES/9.27 METROS</b>
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	<b>NO CUMPLE CON EL NÚMERO DE CAJONES REQUERIDOS POR NORMA, POR LO QUE DEBERÁ PROPORCIONAR LOS CAJONES FALTANTES EN UN ESTACIONAMIENTO ALTERNO EN UN RADIO QUE NO EXCEDA DE 200 METROS, LOS CUALES SEAN DE USO EXCLUSIVO PARA DICHA EDIFICACIÓN, ASÍ MISMO LOS PODRÁ ACREDITAR Y GARANTIZAR MEDIANTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE CARÁCTER PÚBLICO CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE CUATRO AÑOS, CONFORME EL ARTÍCULO 9.52 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA.</b>

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal, para que la Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

**TERCERO:** Deberá atenderse lo señalado en el artículo 9.52 del Código Reglamentario Municipal de Toluca vigente; que a la letra dice:

*"ARTÍCULO 9.52. Las edificaciones y los usos existentes con estacionamiento localizado parcial o totalmente en otro predio, se permitirá cuando el recorrido entre los accesos de ambos no exceda de 200 metros y los cajones de estacionamiento sean de uso exclusivo de dicha edificación, así mismo deberá acreditar y garantizar la disponibilidad del estacionamiento mediante instrumento jurídico de carácter público con una vigencia mínima de cuatro años".*

**CUARTO:** Sométase a consideración del Cabildo.

**SEGUNDO.** Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. -----

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad y coeficiente de ocupación, para regularizar la construcción existente de 5 departamentos y 1 local comercial, en el predio ubicado en Boulevard Isidro Fabela No. 1104 Sur, Delegación San Sebastián, U.T.B. Valle Verde y Terminal, Toluca, Estado de México **(Expediente: SA/CABILDO/079/2025).**

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

#### ACUERDOS



**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad y coeficiente de ocupación, para regularizar la construcción existente de 5 departamentos y 1 local comercial, en el predio ubicado en Boulevard Isidro Fabela No. 1104 Sur, Delegación San Sebastián, U.T.B. Valle Verde y Terminal, Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

**PRIMERO:** Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE DEL CAMBIO DE DENSIDAD Y COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, PARA REGULARIZAR LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE DE 5 DEPARTAMENTOS Y 1 LOCAL COMERCIAL, DEL INMUEBLE UBICADO EN BOULEVARD ISIDRO FABELA No. 1104 SUR, DELEGACIÓN SAN SEBASTIÁN, U.T.B. VALLE VERDE Y TERMINAL, TOLUCA, MÉXICO, teniendo bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, PARA REGULARIZAR LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE DE 5 DEPARTAMENTOS Y 1 LOCAL COMERCIAL	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	CORREDOR URBANO (CRU.A/60.V)
SUPERFICIE DEL PREDIO:	286.20 M <sup>2</sup>
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	271.18 M <sup>2</sup> (94:75%)
DENSIDAD:	5 DEPARTAMENTOS, 1 LOCAL COMERCIAL
ÁREA LIBRE:	15.02 M <sup>2</sup> (5.25%)
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	PRIMER NIVEL: 271.18 m <sup>2</sup> (2 departamentos, local comercial, estacionamiento, escalera y bodegas). SEGUNDO NIVEL: 262.21 m <sup>2</sup> (3 departamentos). TERCER NIVEL: 40.65 m <sup>2</sup> (escalera, recamara y servicios). TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 574.04 m <sup>2</sup> (2.84 veces el área del predio).
NIVELES DE ALTURA:	3 NIVELES / 7.75 METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	CONFORME A LA MEMORIA DESCRIPTIVA 5 CAJONES PARA LAS VIVIENDAS, MÁS 1 CAJÓN POR CADA 60 M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCIÓN PARA EL COMERCIO.

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal, para que la Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

**TERCERO:** Sométase a consideración del Cabildo.

**SEGUNDO.** Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -



**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad, para subdividir en dos lotes ante el Gobierno del Estado de México, en el predio ubicado en Calle Ignacio Allende No. 1105 Sur, Delegación Universidad, U.T.B. Universidad, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/080/2025**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad, para subdividir en dos lotes ante el Gobierno del Estado de México, en el predio ubicado en Calle Ignacio Allende No. 1105 Sur, Delegación Universidad, U.T.B. Universidad, Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE DE CAMBIO DE DENSIDAD PARA SUBDIVIDIR EN DOS LOTES ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE No. 1105 SUR, DELEGACIÓN UNIVERSIDAD, U.T.B. UNIVERSIDAD, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO., teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE DENSIDAD, PARA SUBDIVIDIR EN DOS LOTES ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELLO:	HABITACIONAL H.200.B/60.V
SUPERFICIE DEL PREDIO:	373.00 M <sup>2</sup>
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	70%
LOTE MINIMO:	LOTE 22-A: 185.00 M <sup>2</sup> LOTE 22-B: 188.00 M <sup>2</sup>
ÁREA LIBRE:	30%
FRENTE:	LOTE 22-A: 8.85 METROS LOTE 22-B= 3.00 METROS
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	2.1 VECES LA SUPERFICIE DEL PREDIO
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	UN CAJÓN POR VIVIENDA
NIVELES/ALTURA:	3 NIVELES/9 METROS

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal, para que la Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.



**SEGUNDO.** Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad, para subdividir en tres lotes ante el Gobierno del Estado de México, en el predio ubicado en la 4<sup>a</sup> Privada de Juan A. Mateos No. 117, Delegación Seminario 2 de Marzo, U.T.B. Héroes del 5 de Mayo, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/081/2025**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad, para subdividir en tres lotes ante el Gobierno del Estado de México, en el predio ubicado en la 4<sup>a</sup> Privada de Juan A. Mateos No. 117, Delegación Seminario 2 de Marzo, U.T.B. Héroes del 5 de Mayo, Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Segunda Sesión ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE DEL CAMBIO DE DENSIDAD, PARA SUBDIVIDIR EN TRES LOTES ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PREDIO UBICADO EN LA 4<sup>a</sup> PRIVADA DE JUAN A. MATEOS No. 117, DELEGACIÓN SEMINARIO 2 DE MARZO, U.T.B. HÉROES DEL 5 DE MAYO II, DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

OPINIÓN FAVORABLE DEL CAMBIO DE DENSIDAD, PARA SUBDIVIDIR EN TRES LOTES ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	
<b>CONCEPTO</b>	<b>SITUACIÓN DEL INMUEBLE</b>
<b>USO DE SUELLO:</b>	HABITACIONAL (H.200.A)
<b>SUPERFICIE DEL PREDIO:</b>	382.00 M <sup>2</sup>
<b>LOTE MÍNIMO:</b>	LOTE 1: 171.03 M <sup>2</sup> LOTE 2: 117.17 M <sup>2</sup> LOTE 3: 93.80 M <sup>2</sup>
<b>FRENTE:</b>	LOTE 1: 10.17 M (CALLE JUAN A. MATEOS Y 4 <sup>a</sup> PRIVADA DE JUAN A. MATEOS). LOTE 2: 7.00 M (CALLE JUAN A. MATEOS). LOTE 3: 6.50 M (4 <sup>a</sup> PRIVADA DE JUAN A. MATEOS).
<b>COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:</b>	70 %
<b>COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:</b>	3.5 VECES LA SUPERFICIE DEL PREDIO



ÁREA LIBRE:	30 %
NIVEL/ALTURA:	5 NIVELES / 15 METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	1 CAJON POR VIVIENDA/3 CAJONES

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal, para que la Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

**TERCERO:** Sométase a consideración del Cabildo.

**SEGUNDO.** Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. -----

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo, para la instalación de una antena de telecomunicación tipo mástil apuntalado), en el predio ubicado en Avenida Independencia No. 1201 Oriente, Delegación Independencia, U.T.B. Reforma y Ferrocarriles Nacionales (San Juan Bautista), Toluca, Estado de México **(Expediente: SA/CABILDO/082/2025).**

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo, para la instalación de una antena de telecomunicación tipo mástil apuntalado), en el predio ubicado en Avenida Independencia No. 1201 Oriente, Delegación Independencia, U.T.B. Reforma y Ferrocarriles Nacionales (San Juan Bautista), Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: -----

**PRIMERO:** Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE DEL CAMBIO DE USO DE SUELO, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ANTENA DE TELECOMUNICACIÓN (TIPO MÁSTIL APUNTALADO) DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA No. 1201 ORIENTE, DELEGACIÓN INDEPENDENCIA, U.T.B. REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES (SAN JUAN BAUTISTA), TOLUCA, MÉXICO, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ANTENA DE TELECOMUNICACIÓN (TIPO MÁSTIL APUNTALADO)	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE



USO DE SUELO:	ANTENA DE TELECOMUNICACIÓN
SUPERFICIE DEL PREDIO:	803.00 m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	NO APLICA
ÁREA LIBRE:	NO APLICA
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	1.55 VECES EL ÁREA DEL PREDIO
NIVELES / ALTURA:	EN SALAS CON ANTENAS EN AZOTEAS; EN EDIFICIOS EXISTENTES DE DOS A TRES A NIVELES COMO MÁXIMO O 10 M DE ALTURA, CON UNA TORRE APUNTALADA EN LA AZOTEA, CUYA ALTURA PODRÁ SER DE 12.68 A 19.02 M.
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	NO REQUIERE

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal, para que la Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

**TERCERO:** Sométase a consideración del Cabildo.

**SEGUNDO.** Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de Uso de Suelo (Habitacional a Clínica con encamados) y cambio de ocupación, para obtener la regularización y licencia de funcionamiento para clínica con encamados, en el predio ubicado en Calle Francisco Villa No. 407, Delegación Capultitlán, U.T.B. San Isidro Labrador, Toluca, Estado de México **(Expediente: SA/CABILDO/083/2025).**

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de Uso de Suelo (Habitacional a Clínica con encamados) y cambio de ocupación, para obtener la regularización y licencia de funcionamiento para clínica con encamados, en el predio ubicado en Calle Francisco Villa No. 407, Delegación Capultitlán, U.T.B. San Isidro Labrador, Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - -

**PRIMERO:** Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión y de



conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE DEL CAMBIO DE USO DE SUELO Y DE OCUPACIÓN, PARA OBTENER LA REGULARIZACIÓN Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CLÍNICA CON ENCAMADOS, DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO VILLA No. 407, DELEGACIÓN CAPULTITLÁN, U.T.B. SAN ISIDRO LABRADOR, TOLUCA, MÉXICO, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE USO DE SUELO Y OCUPACIÓN PARA OBTENER LA REGULARIZACIÓN Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CLÍNICA CON ENCAMADOS	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	CLINICA ENCAMADOS
SUPERFICIE DEL PREDIO:	131.95 M2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	124.53 M2 (94.37%) 395.54 M2 DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE
ÁREA LIBRE:	7.42 M2 (5.63%)
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	1er NIVEL 124.53 M2 CLINICA 2do NIVEL 124.53 M2 CLINICA 3er NIVEL 124.53 M2 CLINICA AZOTEA: 21.95 M2 CUBO DE ESCALERAS, SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y ELEVADORES TOTAL, DE CONSTRUCCIÓN: 395.54 M2 (2.8 VECES EL ÁREA DEL PREDIO)
NIVELES DE ALTURA:	3 NIVELES / 10.60 METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	NO CUMPLE CON EL NÚMERO DE CAJÓNES REQUERIDOS POR NORMA, POR LO QUE DEBERÁ PROPORCIONAR LOS TRES CAJONES FALTANTES EN UN ESTACIONAMIENTO ALTERNO EN UN RADIO QUE NO EXEDA DE 200 METROS, LOS CUALES SEAN DE USO EXCLUSIVO PARA Dicha EDIFICACIÓN, MEDIANTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NOTARIADO.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal, para que la Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Deberá atenderse lo señalado en el artículo 9.52 del Código Reglamentario Municipal de Toluca vigente; que a la letra dice:

*"ARTÍCULO 9.52. Las edificaciones y los usos existentes con estacionamiento localizado parcial o totalmente en otro predio, se permitirá cuando el recorrido entre los accesos de ambos no exceda de 200 metros y los cajones de estacionamiento sean de uso exclusivo de dicha edificación, así mismo deberá acreditar y garantizar la disponibilidad del estacionamiento mediante instrumento jurídico de carácter público con una vigencia mínima de cuatro años".*

CUARTO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -



**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante bar, de la unidad económica ubicada en **Órgano A**

Toluca, Estado de México **(Expediente: SA/CABILDO/071/2025).**

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante bar, de la unidad económica ubicada en **Órgano A**

Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

**PRIMERO.-** Por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la **Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico** (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro), se declara **PROCEDENTE**, la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, **para ejercer la actividad comercial con giro restaurante bar**; de la unidad económica denominada "Alianza Do Brasil", ubicada en **Órgano A** Toluca, Estado de México, con base en las constancias que integran el expediente **SA/CABILDO/071/2025**, de los fundamentos y consideraciones expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.

**TERCERO.** - Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal Constitucional, para que, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutivo **PRIMERO** del presente dictamen, en el mismo sentido, a la Dirección General de Gobierno, para que se lleven a cabo las inspecciones correspondientes; y previo a la emisión de la licencia de funcionamiento el peticionario **deberá exhibir la evidencia documental ante el área competente de la Dirección General de Desarrollo Económico, donde conste el trámite del permiso para la descarga de aguas residuales no domésticas a la red municipal, como se estipula en el Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua y Drenaje, número AYST/DF35-2024/EX146/2023.**

**CUARTO.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se vigile y autorice la colocación de la placa de conformidad al considerando número **12** del presente dictamen; así mismo, para que a través de la Dirección General de Medio Ambiente se realicen las inspecciones necesarias para verificar que se cumpla con los límites sonoros permitidos y contemplados en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.



**QUINTO.**- Con fundamento en lo que establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, se exhala al titular de la licencia de funcionamiento a dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando número 11 del presente dictamen; a establecer el sistema de seguridad que conserve la integridad de los usuarios, empleados y dependientes dentro de la unidad económica y a coadyuvar a mantener el orden público de las zonas aledañas; así mismo, a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento; y a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, adoptando las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

**SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -**

<sup>1</sup> Número oficial, de acuerdo a la Constancia de Alineamiento y Número Oficial con número de registro 1603, folio de referencia DGDUOTyOP/2209/2023, de fecha 6 de julio del año 2023, emitida por la entonces Dirección de Desarrollo Urbano, anexa a foja nueve del expediente citado al rubro.

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados, de la unidad económica ubicada en [REDACTED]

Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/072/2025**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados, de la unidad económica ubicada en [REDACTED]**

Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

**PRIMERO.-** Por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la **Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico** (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro), se declara **PROCEDENTE**, la autorización de la licencia de funcionamiento para el **alta** al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, **para ejercer la actividad comercial con giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados;** de la unidad económica denominada "**Las Chabelas**", ubicada en [REDACTED]

**Toluca, Estado de México,** con base en las constancias que integran el expediente **SA/CABILDO/072/2025**, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.



**TERCERO.** - Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal Constitucional, para que, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutivo **PRIMERO** del presente dictamen, en el mismo sentido, a la Dirección General de Gobierno, para que se lleven a cabo las inspecciones correspondientes.

**CUARTO.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se vigile y autorice la colocación de la placa de conformidad al considerando número **11** del presente dictamen; así mismo, para que a través de la Dirección General de Medio Ambiente se realicen las inspecciones necesarias para verificar que se cumpla con los límites sonoros permitidos y contemplados en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.

**QUINTO.-** Con fundamento en lo que establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, se exhala al titular de la licencia de funcionamiento a dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando número **10** del presente dictamen; a establecer el sistema de seguridad que conserve la integridad de los usuarios, empleados y dependientes dentro de la unidad económica y a coadyuvar a mantener el orden público de las zonas aledañas; así mismo, a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento; y a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, adoptando las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

**SEGUNDO.** Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados, de la unidad económica ubicada en **Óvalo 888) A**

Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/073/2025).**

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados, de la unidad económica ubicada en **Óvalo 888) A**

Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: -



**PRIMERO.**- Por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la **Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico** (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro), se declara **PROCEDENTE**, la autorización de la licencia de funcionamiento para el **alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados;** de la unidad económica denominada "**Menuderia Jalisco**", ubicada en **Ó<sup>388&#243;</sup>** A

**Toluca, Estado de México**, con base en las constancias que integran el expediente **SA/CABILDO/073/2025**, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.

**TERCERO.**- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutivo **PRIMERO** del presente dictamen, en el mismo sentido, a la Dirección General de Gobierno, para que se lleven a cabo las inspecciones correspondientes; **y previo a la emisión de la Licencia de Funcionamiento, el solicitante deberá acreditar fehacientemente ante el área competente, que cuenta con los cajones de estacionamiento que manifiesta en su solicitud de trámite de licencia de funcionamiento.**

**CUARTO.**- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se vigile y autorice la colocación de la placa de conformidad al considerando número **11** del presente dictamen; así mismo, para que a través de la Dirección General de Medio Ambiente se realicen las inspecciones necesarias para verificar que se cumpla con los límites sonoros permitidos y contemplados en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.

**QUINTO.**- Con fundamento en lo que establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, se exhala al titular de la licencia de funcionamiento a dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando número **10** del presente dictamen; a establecer el sistema de seguridad que conserve la integridad de los usuarios, empleados y dependientes dentro de la unidad económica y a coadyuvar a mantener el orden público de las zonas aledañas; así mismo, a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento; y a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, adoptando las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

**SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. -----**

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de taquería con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados, de la unidad económica ubicada en **Ó<sup>388&#243;</sup>** A

Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/074/2025**).



Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de taquería con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados, de la unidad económica ubicada en **Óvalo Hidalguense**

Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

**PRIMERO.-** Por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la **Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico** (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro), se declara **PROCEDENTE**, la autorización de la licencia de funcionamiento para el **alta** al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, **para ejercer la actividad comercial con giro de taquería con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados**; de la unidad económica denominada "Tacos El Hidalguense", ubicada en **Óvalo Hidalguense**

Toluca, Estado de México, con base en las constancias que integran el expediente **SA/CABILDO/074/2025**, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutivo **PRIMERO** del presente dictamen, en el mismo sentido, a la Dirección General de Gobierno, para que se lleven a cabo las inspecciones correspondientes; **y previo a la emisión de la Licencia de Funcionamiento, el solicitante deberá acreditar fehacientemente la renovación del Plan de Emergencia de Protección Civil Municipal.**

**CUARTO.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se vigile y autorice la colocación de la placa de conformidad al considerando número **11** del presente dictamen; así mismo, para que a través de la Dirección General de Medio Ambiente se realicen las inspecciones necesarias para verificar que se cumpla con los límites sonoros permitidos y contemplados en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.

**QUINTO.-** Con fundamento en lo que establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, se exhala al titular de la licencia de funcionamiento a dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando número **10** del presente dictamen; a establecer el sistema de seguridad que conserve la integridad de los usuarios, empleados y dependientes dentro de la unidad económica y a coadyuvar a mantener el orden público de las zonas aledañas; así mismo, a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento; y a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, adoptando las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.



**SEGUNDO.** Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el cambio de giro, aumento de cajones de estacionamiento y revalidación 2025 al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante bar, de la unidad económica ubicada en **Órgano Á**

Toluca, Estado de México **(Expediente: SA/CABILDO/075/2025).**

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el cambio de giro, aumento de cajones de estacionamiento y revalidación 2025 al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante bar, de la unidad económica ubicada en **Órgano Á**

Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - -

**PRIMERO.-** Por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la **Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico** (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro), se declara **PROCEDENTE**, la autorización de la licencia de funcionamiento para el **alta** al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, **para ejercer la actividad comercial con giro restaurante bar;** de la unidad económica denominada "**La Aldea**", ubicada en **Órgano Á** Toluca, Estado de México, con base en las constancias que integran el expediente **SA/CABILDO/075/2025**, de los fundamentos y consideraciones expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.

**TERCERO.** - Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal Constitucional, para que, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutivo **PRIMERO** del presente dictamen, en el mismo sentido, a la Dirección General de Gobierno, para que se lleven a cabo las inspecciones correspondientes; y previo a la emisión de la licencia de funcionamiento el peticionario **deberá exhibir la evidencia documental ante el área competente de la Dirección General de Desarrollo Económico, donde conste el trámite del permiso para la descarga de aguas residuales no domésticas a la red municipal, como se estipula en el Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua y Drenaje, número AYST/DF140-2024/EX123/2024.** Así mismo, con fundamento en lo que disponen los numerales 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.15 del Código Administrativo del Estado de México; 123, 124, 128 y 132 fracción II del Código sustantivo en la materia, deberá suscribir carta responsiva ante el área competente de la Dependencia anunciada, en la que conste



**el compromiso para la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, y en su defecto se dé inicio al procedimiento administrativo sancionador correspondiente.**

**CUARTO.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se vigile y autorice la colocación de la placa de conformidad al considerando número **11** del presente dictamen; así mismo, para que a través de la Dirección General de Medio Ambiente se realicen las inspecciones necesarias para verificar que se cumpla con los límites sonoros permitidos y contemplados en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.

**QUINTO.-** Con fundamento en lo que establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, se exhala al titular de la licencia de funcionamiento a dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando número **10** del presente dictamen; a establecer el sistema de seguridad que conserve la integridad de los usuarios, empleados y dependientes dentro de la unidad económica y a coadyuvar a mantener el orden público de las zonas aledañas; así mismo, a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento; y a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, adoptando las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

**SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. -----**

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante bar, de la unidad económica ubicada en **Óa^&&Á**

Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/076/2025**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante bar, de la unidad económica ubicada en **Óa^&&Á****

**Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: -----**

**PRIMERO.-** Por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la **Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico** (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro), se declara **PROCEDENTE**, la autorización de la licencia de funcionamiento para el **alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad**



comercial con giro restaurante bar; de la unidad económica denominada “**Nasensa Cocina Fusión**”, ubicada en **Óa^&&Á** Toluca, Estado de México, con base en las constancias que integran el expediente **SA/CABILDO/076/2025**, de los fundamentos y consideraciones expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal Constitucional, para que, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutivo **PRIMERO** del presente dictamen, en el mismo sentido, a la Dirección General de Gobierno, para que se lleven a cabo las inspecciones correspondientes; y previo a la emisión de la licencia de funcionamiento el peticionario **deberá exhibir la evidencia documental ante el área competente de la Dirección General de Desarrollo Económico, donde conste el trámite del permiso para la descarga de aguas residuales no domésticas a la red municipal, en alcance al Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua y Drenaje, número AYST/DF002-2025/EX135/2024.**

**CUARTO.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se vigile y autorice la colocación de la placa de conformidad al considerando número **11** del presente dictamen; así mismo, para que a través de la Dirección General de Medio Ambiente se realicen las inspecciones necesarias para verificar que se cumpla con los límites sonoros permitidos y contemplados en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.

**QUINTO.-** Con fundamento en lo que establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento a dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando número **10** del presente dictamen; a establecer el sistema de seguridad que conserve la integridad de los usuarios, empleados y dependientes dentro de la unidad económica y a coadyuvar a mantener el orden público de las zonas aledañas; así mismo, a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento; y a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, adoptando las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

**SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. -----**

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el aumento de giro, modificación de anuncio y refrendo 2024-2025 al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante bar, de la unidad económica ubicada en **Óa^&&Á** Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/084/2025**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

**ACUERDOS**

**H. Ayuntamiento de Toluca**



**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el aumento de giro, modificación de anuncio y refrendo 2024-2025 al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante bar, de la unidad económica ubicada en Órgano Ejecutivo

**Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente:** -

**PRIMERO.-** Por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la **Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico** (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro), se declara **PROCEDENTE**, la autorización de la licencia de funcionamiento para el **alta** al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, **para ejercer la actividad comercial con giro restaurante bar**; de la unidad económica denominada "**Piedra Luna**", ubicada en Órgano Ejecutivo **Toluca, Estado de México**, con base en las constancias que integran el expediente **SA/CABILDO/084/2025**, de los fundamentos y consideraciones expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal Constitucional, para que, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutivo **PRIMERO** del presente dictamen, en el mismo sentido, a la Dirección General de Gobierno, para que se lleven a cabo las inspecciones correspondientes; y previo a la emisión de la licencia de funcionamiento, **con fundamento en lo que disponen los numerales 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.15 del Código Administrativo del Estado de México; 123, 124, 128 y 132 fracción II del Código sustantivo en la materia**, el peticionario **deberá suscribir carta responsiva ante el área competente de Dirección General de Desarrollo Económico, en la que conste el compromiso para la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, y en su defecto se dé inicio al procedimiento administrativo sancionador correspondiente**.

**CUARTO.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se vigile y autorice la colocación de la placa de conformidad al considerando número **11** del presente dictamen; así mismo, para que a través de la Dirección General de Medio Ambiente se realicen las inspecciones necesarias para verificar que se cumpla con los límites sonoros permitidos y contemplados en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.

**QUINTO.-** Con fundamento en lo que establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento a dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando número **10** del presente dictamen; a establecer el sistema de seguridad que conserve la integridad de los usuarios, empleados y dependientes dentro de la unidad económica y a coadyuvar a mantener el orden público de las zonas aledañas; así mismo, a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento; y a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, adoptando las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

**SEGUNDO.** Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -



**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de pizzería con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados, de la unidad económica ubicada en **Óaa&&tilde; Á** Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/085/2025**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de pizzería con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados, de la unidad económica ubicada en **Óaa&&tilde; Á** Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

**PRIMERO.-** Por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la **Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico** (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro), se declara **PROCEDENTE**, la autorización de la licencia de funcionamiento para el **alta** al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, **para ejercer la actividad comercial con giro de pizzería con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados**; de la unidad económica denominada **"Pizza & Donas"**, ubicada en **Óaa&&tilde; Á**

**Toluca, Estado de México**, con base en las constancias que integran el expediente **SA/CABILDO/085/2025**, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.

**TERCERO.** - Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal Constitucional, para que, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutivo **PRIMERO** del presente dictamen, en el mismo sentido, a la Dirección General de Gobierno, para que se lleven a cabo las inspecciones correspondientes.

**CUARTO.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se vigile y autorice la colocación de la placa de conformidad al considerando número **11** del presente dictamen; así mismo, para que a través de la Dirección General de Medio Ambiente se realicen las inspecciones necesarias para verificar que se cumpla con los límites sonoros permitidos y contemplados en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.

**QUINTO.-** Con fundamento en lo que establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, se exhala al titular de la licencia de funcionamiento a dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el



considerando número **10** del presente dictamen; a establecer el sistema de seguridad que conserve la integridad de los usuarios, empleados y dependientes dentro de la unidad económica y a coadyuvar a mantener el orden público de las zonas aledañas; así mismo, a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento; y a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, adoptando las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

**SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. -----**

---

# **Edictos que emite el Órgano Internacional de Control Municipal.**

24

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A: **VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025.)**

**OFICIO: 203010000/3443/2025.**

**ASUNTO:** Se solicita publicación de edictos.

01/09

**MAESTRO. JUSTO NUÑEZ SKINFILL.**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DE TOLUCA, MÉXICO.**

P r e s e n t e.

Distinguido Secretario:

Sirva el presente para enviar a Usted un cordial saludo; y así mismo, con fundamento en los artículos 112 fracciones XVI y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria en términos del artículo 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativa del Estado de México y Municipios; 4, 8 fracciones V, 34 fracciones I, II y III, 44, 46 y 50 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 3.25 fracción XVIII y XIX del Código Reglamentario Municipal de Toluca, y el Manual de Organización del Órgano Interno de Control Municipal vigente, solicito a Usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para la realización de la publicación del edicto que se anexa al presente el cual contienen las fechas dispuestas en la propuesta de publicación de las diligencias, con la finalidad de solicitar la comparecencia de las personas que se citan a través de dicha relación, a efecto de desahogar sus Audiencias Iniciales en términos de lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, solicitándole de la manera más atenta que el mismo pudiera ser publicado en fecha **06 de octubre de la presente anualidad.**

Siendo cuanto hago propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



25



**H. Ayuntamiento de Toluca**

DEPARTAMENTO SUBSTANCIADOR

*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".*

**EDICTOS EMITIDOS POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.**

Con fundamento en los artículos 112 fracciones XVI y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria en términos del artículo 122 Ley de Responsabilidades Administrativa del Estado de México y Municipios; 4, 8 fracciones V, 34 fracciones I, II y III, 44, 46 y 50 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 3.25 fracción XVIII y XIX del Código Reglamentario Municipal de Toluca, y el Manual de Organización del Órgano Interno de Control Municipal vigente, solicita la comparecencia de la persona que se cita a continuación, a fin de desahogar su Audiencia Inicial en términos de lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, procedimiento administrativo que se inició en su contra, derivado de la omisión en la Declaración de Situación Patrimonial y la de Intereses por Conclusión en el servicio público municipal al H. Ayuntamiento de Toluca, conforme a lo siguiente:

AUDIENCIA INICIAL					
Nº	EXPEDIENTE NÚMERO	PRESUNTO RESPONSABLE	FECHA Y HORA DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA	PRESUNTA NORMATIVIDAD INFRIGIDA	
1	OIC/DSRA/DSPI/075/2025	ALEXA FERNANDA DEUTSCH TELLO.	27 de octubre del 2025	10:00 horas	Omisión en tiempo y forma de la declaración de situación patrimonial de intereses por ingreso.
2	OIC/DSRA/DSPI/076/2025	EMMANUEL MONTIEL ANAYA.	27 de octubre del 2025	11:00 horas	Omisión en tiempo y forma de la declaración de situación patrimonial de intereses por ingreso.
3	OIC/DSRA/DSPI/082/2025	MARIA ISABEL ANTOLIN VELAZQUEZ.	27 de octubre del 2025	12:00 horas	Omisión en tiempo y forma de la declaración de situación patrimonial de intereses por ingreso.
4	OIC/DSRA/DSPI/084/2025	BRENDA CITLALI GARCIA PEREZ.	27 de octubre del 2025	13:00 horas	Omisión en tiempo y forma de la declaración de situación patrimonial de intereses por ingreso.
5	OIC/DSRA/DSPI/085/2025	DAVID ALEJANDRO ALISKOWSKY MORA.	27 de octubre del 2025	14:00 horas	Omisión en tiempo y forma de la declaración de situación patrimonial de intereses por ingreso.
6	OIC/DSRA/DSPI/086/2025	LUCIA GUADALUPE MONDRAGÓN JAIMES.	27 de octubre del 2025	16:00 horas	Omisión en tiempo y forma de la declaración de situación patrimonial de intereses por ingreso.
7	OIC/DSRA/DSPI/090/2025.	MIRZA CAMILO MUÑOZ	27 de octubre del 2025	17:00 horas	Omisión en tiempo y forma de la declaración de situación patrimonial de intereses por ingreso.
8	OIC/DSRA/DSPI/091/2025	VICTOR ALFONSO ACOSTA PARGA.	28 de octubre del 2025	10:00 horas	Omisión en tiempo y forma de la declaración de situación patrimonial de intereses por ingreso.
9	OIC/DSRA/DSPI/095/2025	EZEQUIEL MARTINEZ ROMERO.	28 de octubre del 2025	11:00 horas	Omisión en tiempo y forma de la declaración de situación patrimonial de intereses por conclusión.
10	OIC/DSRA/DSPI/097/2025	BETSABE ANYN DEL VALLE OROZCO.	28 de octubre del 2025	12:00 horas	Omisión en tiempo y forma de la declaración de situación patrimonial de intereses por conclusión.
11	OIC/DSRA/DSPI/098/2025	HECTOR JUAREZ POBLETE.	28 de octubre del 2025	13:00 horas	Omisión en tiempo y forma de la declaración de situación patrimonial de intereses por conclusión.
12	OIC/DSRA/DSPI/103/2025	OMAR DE JESUS LUIS.	28 de octubre del 2025	14:00 horas	Omisión en tiempo y forma de la declaración de situación patrimonial de intereses por conclusión.

**H. Ayuntamiento de Toluca**

26

*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".*

13	OIC/DSRA/DSPI/106/2025.	VICTOR ALBERTO GONZALEZ TOLENTINO	28 de octubre del 2025	16:00 horas	Omisión en tiempo y forma de la declaración de situación patrimonial de intereses por <b>conclusión</b> .
14	OIC/DSRA/DSPI/125/2025	VICENTA PEÑA DOMINGUEZ.	28 de octubre del 2025	17:00 horas	Omisión en tiempo y forma de la declaración de situación patrimonial de intereses por <b>ingreso</b> .
15	OIC/DSRA/DSPI/127/2025	TOMAS SANCHEZ DAVILA.	29 de octubre del 2025	10:00 horas	Omisión en tiempo y forma de la declaración de situación patrimonial de intereses por <b>ingreso</b> .
16	OIC/DSRA/DSPI/128/2025	OSCAR GARDUÑO HERNANDEZ.	29 de octubre del 2025	11:00 horas	Omisión en tiempo y forma de la declaración de situación patrimonial de intereses por <b>ingreso</b> .
17	OIC/DSRA/DSPI/129/2025	JHONATAN ALFREDO RAMOS DIAZ.	29 de octubre del 2025	12:00 horas	Omisión en tiempo y forma de la declaración de situación patrimonial de intereses por <b>ingreso</b> .
18	OIC/DSRA/DSPI/134/2025	ALFREDO VAZQUEZ PEREZ.	29 de octubre del 2025	13:00 horas	Omisión en tiempo y forma de la declaración de situación patrimonial de intereses por <b>conclusión</b> .
19	OIC/DSRA/DSPI/137/2025	JORGE MARTINEZ ANSELMO.	29 de octubre del 2025	14:00 horas	Omisión en tiempo y forma de la declaración de situación patrimonial de intereses por <b>ingreso</b> .
20	OIC/DSRA/DSPI/141/2025	ABIGAIL ROMERO ARZATE.	29 de octubre del 2025	16:00 horas	Omisión en tiempo y forma de la declaración de situación patrimonial de intereses por <b>conclusión</b> .
21	OIC/DSRA/DSPI/142/2025	JESUS ARTURO GALINDO RAMIREZ.	29 de octubre del 2025	17:00 horas	Omisión en tiempo y forma de la declaración de situación patrimonial de intereses por <b>conclusión</b> .
22	OIC/DSRA/DSPI/143/2025	JORGE ALBERTO ACQUART YEVERINO.	30 de octubre del 2025	10:00 horas	Omisión en tiempo y forma de la declaración de situación patrimonial de intereses por <b>conclusión</b> .
23	OIC/DSRA/DSPI/144/2025	NOE DE JESUS AZOTEA CHAVEZ.	30 de octubre del 2025	11:00 horas	Omisión en tiempo y forma de la declaración de situación patrimonial de intereses por <b>conclusión</b> .
24	OIC/DSRA/DSPI/147/2025	EDUARDO ALFREDO CESTELOS GONZALEZ.	30 de octubre del 2025	12:00 horas	Omisión en tiempo y forma de la declaración de situación patrimonial de intereses por <b>ingreso</b> .
25	OIC/DSRA/DSPI/150/2025	RAFAEL BENITEZ ELICECHE.	30 de octubre del 2025	13:00 horas	Omisión en tiempo y forma de la declaración de situación patrimonial de intereses por <b>conclusión</b> .
26	OIC/DSRA/DSPI/154/2025	GONZALEZ PADILLA J, REMEDIOS.	30 de octubre del 2025	14:00 horas	Omisión en tiempo y forma de la declaración de situación patrimonial de intereses por <b>ingreso</b> .
27	OIC/DSRA/DSPI/155/2025	OJEDA VELÁZQUEZ ROSA ANGÉLICA	30 de octubre del 2025	16:00 horas	Omisión en tiempo y forma de la declaración de situación patrimonial de intereses por <b>ingreso</b> .
28	OIC/DSRA/DSPI/156/2025	JUAN MARTINEZ TORRES.	30 de octubre del 2025	17:00 horas	Omisión en tiempo y forma de la declaración de situación patrimonial de intereses por <b>conclusión</b> .
29	OIC/DSRA/DSPI/176/2025	JOSÉ LUIS ESCAMILLA ROMERO.	31 de octubre del 2025	10:00 horas	Omisión en tiempo y forma de la declaración de situación patrimonial de intereses por <b>conclusión</b> .
30	OIC/DSRA/DSPI/177/2025	JUAN ROMERO RAMÍREZ.	31 de octubre del 2025	11:00 horas	Omisión en tiempo y forma de la declaración de situación patrimonial de intereses por <b>conclusión</b> .
31	OIC/DSRA/DSPI/187/2025	JUAN MANUEL JULIÁN SOBRINO DÍAZ.	31 de octubre del 2025	12:00 horas	Omisión en tiempo y forma de la declaración de situación patrimonial de intereses por <b>conclusión</b> .

27

**H. Ayuntamiento de Toluca**

*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".*

32	OIC/DSRA/DSPI/193/2025	ENROQUE ALFONSO JAIMES HERNÁNDEZ.	31 de octubre del 2025	13:00 horas	<b>Omisión</b> en tiempo y forma de la declaración de situación patrimonial de intereses por <b>conclusión</b> .
33	OIC/DSRA/DSPI/200/2025	UBALDO GONZALES VELÁZQUEZ.	31 de octubre del 2025	14:00 horas	<b>Omisión</b> en tiempo y forma de la declaración de situación patrimonial de intereses por <b>conclusión</b> .
34	OIC/DSRA/DSPI/202/2025	LEONEL VELÁZQUEZ GONZÁLEZ	31 de octubre del 2025	16:00 horas	<b>Omisión</b> en tiempo y forma de la declaración de situación patrimonial de intereses por <b>conclusión</b> .
35	OIC/DSRA/DSPI/204/2025	RUBÉN ALDANA GONZÁLEZ	31 de octubre del 2025	17:00 horas	<b>Omisión</b> en tiempo y forma de la declaración de situación patrimonial de intereses por <b>conclusión</b> .
36	OIC/DSRA/DSPI/222/2025	LUCIA GUADALUPE MONDRAGÓN JAIMES	07 de noviembre del 2025	12:00 horas	<b>Omisión</b> en tiempo y forma de la declaración de situación patrimonial de intereses por <b>conclusión</b> .

Asimismo, se solicita la comparecencia de las personas que se citan a continuación, a fin de desahogar sus Audiencias Iniciales en términos de lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, procedimiento administrativo que se inició en su contra, derivado de la falta que se describe a continuación, conforme a lo siguiente:

AUDIENCIA INICIAL				
Nº	EXPEDIENTE NÚMERO	PRESUNTO RESPONSABLE	FECHA Y HORA DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA	PRESUNTA NORMATIVIDAD INFРИGIDA
1	CMT/DSRA/OF/008/2024	JORGE SERAFIN PEREZ	04 de noviembre del 2025	11:00 horas
2	CMT/DSRA/OF/012/2024	ALBERTO JORGE CONZUELO CABANAS	04 de noviembre del 2025	12:00 horas
3	CMT/DSRA/OF/014/2024	NAVIDAD CRISTINA MÁRQUEZ ANAYA	04 de noviembre del 2025	13:00 horas
4	CMT/DSRA/OF/015/2024	ALFONSO MARTÍNEZ REYES	04 de noviembre del 2025	14:00 horas

Dichas diligencias tendrán verificativo en las oficinas que ocupa el Departamento Substanciador de Responsabilidades Administrativas con funciones de Autoridad Substanciadora, ubicada en calle Nigromante, número 202, Edificio Ignacio Ramírez Calzada, Tercer piso, Delegación Centro Histórico, Unidad Territorial Básica La Merced (Alameda), Toluca, México, Código Postal 50000. La causa del procedimiento administrativo disciplinario al que se les cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se les atribuye, por el incumplimiento a las obligaciones que, en su calidad de servidores públicos, les impone el artículo 50 de la invocada Ley de Responsabilidades, en relación con la normatividad infringida que se señala en los recuadros anteriores. Asimismo, se les notifica que durante el desahogo de la Audiencia Inicial, tienen el derecho de ofrecer pruebas que convengan a sus interés, por sí o a través de un representante legal y de no contar con uno, le será nombrado uno de oficio en caso de así solicitarlo con diez días de anticipación a la celebración de la Audiencia Inicial; en el supuesto de no comparecer a la diligencia señalada, se tendrá por perdido su derecho, conforme a los artículos 30 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México. De igual forma, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 fracción III del citado Código de Procedimientos, se les comunica que deberán señalar domicilio físico o digital para oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de tipo personal, el cual siendo físico, deberá estar ubicado dentro del territorio del Estado de México, apercibidos que para el caso de no hacerlo, se harán a través de los estrados físicos ubicados dentro de esta Contraloría Municipal. Asimismo, se les comunica que los expedientes de referencia, se encuentran a su disposición para su consulta, en las oficinas que ocupa este Órgano Interno de Control de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas. De igual forma, se indica que, para acreditar su personalidad durante el acto de diligencia, deberán

**H. Ayuntamiento de Toluca**

*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".*

presentar identificación oficial vigente con fotografía. Finalmente, esta autoridad administrativa pone a su disposición las copias certificadas de los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, de los acuerdos por lo que se admiten, así como de las constancias, de los expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa, integrados en la investigación relativos a los procedimientos citados en los días y horas antes mencionados.

No omito mencionar que los datos personales que se contengan y se recaben en el presente expediente serán protegidos de conformidad en los artículos 86 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Así lo ordenaron para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal de Toluca, así como en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, la C.P. ROCÍO GUERRERO ÁLVAREZ Y LA LIC. EN D. LIZET MARÍN BERNAL, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL Y TITULAR DEL DEPARTAMENTO SUSTANCIADOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL.

Toluca, México a: **06 de octubre del dos mil veinticinco.**



**TOLUCA**  
**CAPITAL**  
DE OPORTUNIDADES Y PROGRESO

30



**Edición a cargo de la  
Secretaría del Ayuntamiento  
del Municipio de Toluca**

**Número de ejemplares: 50**

31



## **LCDO. RICARDO MORENO BASTIDA** Presidente Municipal Constitucional

**Dra. en D. P. Yazmin**

**Nájera Romero**

Primera Síndica

**Mtro. Jaime Amado**

**López Gómez**

Segundo Síndico

**Lcdo. En D. Mario**

**Magno Díaz**

Primer Regidor

**C. Ana Victoria**

**Pliego Tapia**

Segunda Regidora

**Lcdo. en D. Edgardo**

**Rebollar Pérez**

Tercer Regidor

**Lcda. en Odontología**

**Belem Garay Garduño**

Cuarta Regidora

**Lcdo. En Economía**

**Víctor Armando Díaz Rodríguez**

Quinto Regidor

**Lcda. en D. Edna Viridiana**

**Flores Santa Olalla**

Sexta Regidora

**C. Ana Lilia del Socorro**

**Terrazas Vázquez**

Séptima Regidora

**Dra. en D. Shantall**

**Zepeda Escobar**

Octava Regidora

**Lcda. en D. Araceli**

**Mendoza Flores**

Novena Regidora

**Lcda. C. P. y A. P. Irma Carolina**

**Alvarez Mendoza**

Décima Regidora

**Lcdo. en D. Luis Felipe**

**García Chávez**

Décimo Primer Regidor

**Lcda. en D. Cristina**

**Sierra Castillo**

Décima Segunda Regidora

**Mtro. Justo Núñez Skinfill**

Secretario del Ayuntamiento

Rúbricas.